



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

## PARTÉ OFICIAL.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 428.

*El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, me dice lo que sigue:*

«El Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en despacho de esta mañana á las diez me dice lo siguiente:—S. M. la Reina desembucha rodada de un pueblo immense que la aclama á su paso, recibe pruebas inequívocas de patriótico entusiasmo. Se dirige á la Colegiata.»

*Lo que me apresura á hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia, León 17 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.*

Circular núm. 429.

*El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:*

«En este momonto llegan á Palacio S.S. MM. que han sido recibidos en Madrid con indescriptible entusiasmo. Lo apacible del día ha hecho aun más fausto y solemne el recibimiento entusiasta con que el pueblo de Madrid acoge á S. M. la Reina, cubriendo la carrera una muchedumbre compuesta de todas las clases sociales, que aclamaba sin cesar á los Reyes, arrojando por todas partes versos y flores y proclamando á la vez en los más calurosos ví-vas.»

*Lo que se publica en el periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia, León 20 de Marzo*

de 1871.—*El Gobernador, Manuel Arriola.*

Circular núm. 430.

Próxima la época en que los Ayuntamientos han de proceder á la formación de sus presupuestos para el ejercicio de 1871 a 72, es llegada ya la en que los Alcaldes de las cabezas de partido redacten el de los gastos del Juzgado, con objeto de que los municipios comiencen con la notificación debida lo que á cada uno le ha correspondido para los mismos.

En su consecuencia, los Alcaldes cabezas de partido formarán en el preciso término de echo días los indicados presupuestos, conforme á la legalidad vigente, y en la forma y modelos que se publicarán en el Boletín oficial, cuyos presupuestos serán sometidos al examen y aprobación de las Juntas de partido el Domingo 26 del actual, con objeto de que para los últimos días del mismo estén precisamente en la Exma. Diputación provincial, dos ejemplares y el acta de aprobación y discusión.

Lo que de acuerdo con la Exma. Corporación provincial se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los señores Alcaldes cabezas de partido, á quienes compete cumplir este servicio. León 17 de Marzo de 1871.—El Gobernador, MANUEL ARRIOLA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

### Comisión permanente.

#### Secretaría.—Negociado 3.\*

Para que los Alcaldes cabezas de partido se ajusten á las disposiciones vigentes en la formación de los presupuestos carcelarios para el ejercicio próximo de 1871 a 72, que les rectifica el Sr. Gobernador para los últimos días del mes actual, esta Comisión ha ere-

do conveniente publicar, como lo verifica á continuación, los modelos á que han de atenerse para la confección de aquellos documentos; encargándoles á la vez no demoren tan importante servicio, puesto que saben que los Ayuntamientos deben de conocer

antes de la formación de sus presupuestos municipales lo que acuerda uno lo haya correspondido para gastos carcelarios. León 17 de Marzo de 1871.—El Vice-Presidente, Eleuterio González del Palacio.—Domingo Díaz Chueca, Secretario.

### Provincia de León.

### Partido judicial de

**Presupuesto** de gastos e ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico que principia en 1.<sup>o</sup> de Julio de 1871 y termina en 30 de Junio de 1872.

### Gastos.

#### PERSONAL.

PERETAS. CÉNT.

##### Sueldo del Alcalde.

Id. del capellán.	.
Id. del Médico Cirujano.	.
Id. del Portero de entrada.	.
Id. de Jueves al respecto de	cada uno.
Id. de mandaderos al de	uno.
Id.	.
Id.	.

### MATERIAL.

Gastos de libros de entradas y salidas de presos y de su oficina del Alcalde.

Mantenimiento y limpieza.

Ropas y útiles necesarios en la cárcel.

### Total del personal y material.

Subvención ofrecida por el partido para la construcción de la nueva cárcel ó reparaçón de la existente conforme á la ley de 11 de Octubre de 1869.

Para la mantenimiento de presos al respecto de

Para los gastos de trascisión de presos.

Para el socorro de presos transientes al respecto de que se encierra periodicamente en los depósitos municipales del partido y cuya alivio corresponde a estos fondos con arreglo á la disposición octava de la Real orden de 13 de Setiembre de 1819.

Para los que originan las autopsias y análisis periciales y enterramientos que se practiquen por mandato de las Autoridades judiciales, cuyo pago se hace también de estos fondos según Real orden de 5 de Julio de 1863.

### Total de gastos á cargo de los pueblos del partido

### Resumen.

Gastos de personal y material reintegrables.

Idem á cargo exclusivamente de los pueblos del partido.

Total

### Ingresos.

Productos de memorias efectas á la manutención y socorro de los presos pobres.

Idem de donativos y limosnas para los mismos.

Idem.

Idem lo que los Ayuntamientos les corresponden para hacer para esta obligación según repartimiento adjunto.

Total de ingresos.

## Resumen.

Importan los gastos.  
Idem los ingresos.

PESETAS.	Cént.
Igual.	

4 de de 1871.

El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento.

Provincia de León.

Partido judicial de

**Repartimiento** de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para pago de las obligaciones carcelarias del mismo en el año económico de 1871 a 72.

Personal y material.  
Manutención de presos.

Número de vecinos del  
partido.

Cuota que a cada vecino corresponde.

Para personal y material.  
Para manutención de presos  
pobres.

## REPARTIMIENTO.

Ayuntamientos.	Vecinos.	Personal y material.	Manutención de presos pobres	TOTAL.
Total.				

4 de de 1871.

El Alcalde

El Secretario del Ayuntamiento,

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### PROGRAMA

DE LOS MATERIALES QUE HAN DE CONSTITUIR  
EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA  
DE INGENIEROS

#### (Conclusion)

#### Tercer ejercicio.

##### FÍSICA

##### Preliminares.

Objeto de la Física. Definiciones. Agentes físicos. Propiedades generales de los cuerpos. Fuerzas. Equilibrio. Movimiento. Velocidad. Atracción universal. Leyes de Kepler. Peso específico. Centro de gravedad. Plano inclinado. Maquinaria de Arwon y Morin. Causas que modifican la intensidad de la gravedad. Pendulo y sus usos. Fuerzas moleculares. Propiedades particulares de los cuerpos sólidos. Hidrostática. Piezómetro de Arden. Principio de Pascal. Presión de los líquidos. Empujes. Equilibrio de un líquido en un solo vaso. Vasos comunicantes. Prensa hidráulica. Explicación física de los pozos artesianos. Principio de

Arquímedes. Determinación del volumen de los cuerpos. Equilibrio de los pesos sumergidos y flotantes. Peso específico. Areómetros. Capilaridad. Endosmosis. Exosmosis. Absorción. Inhibición. Caracteres físicos de los gases. Atmósfera. Experimentos de Torricelli. Barómetros. Su corrección y aplicaciones. Causa de las variaciones barométricas. Medida de la fuerza elástica de los gases. Leyes de Mariotte. Madometros y sus usos. Mezcla de gases. Gases y líquidos. Globos aerostáticos. Máquina neumática. Sus modificaciones. Idem de compresión. Fuentes de Iluminación. comprensión o interminante. Sistemas. Bombas. Frases de Mariotte.

##### Colírico.

Hipótesis sobre su naturaleza. Temperatura Termómetros. Sus diversas especies. Teròscopos. Reglas prácticas para determinar la temperatura. Próstomos. Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Coeficientes de dilatación, modo de determinarlos según el estado de los cuerpos. Peso específico de los gases con relación al aire. Vapores. Fisión. Calor latente. Mezclas frigoríficas. Fuerza elástica de los vapores. Tensión de los mismos. Evaporación. Condensación. Hiposómetro de Fobes.

Su uso. Vapor en vasos cerrados. Frio debido a la evaporación. Liquefacción de los gases. Condensación de vapores. Mezcla de gases y vapores. Colorimetría. Calor latente. Colorímetro. Métodos para determinar el calor específico de los sólidos, líquidos y gases. Calor latente de fusión y evaporación. Conductibilidad. Sus aplicaciones. Estadio esférico. Experiencias de Bouligui. Densidad de los vapores. Higrometría. Diversas especies de higrómetros. Higróscopos. Pirómetro de M. August. Radiación de color. Su propagación. Leyes de radiación. Equilibrio móvil de temperatura. Leyes de reflexión. Pendientes, reflector, emisor y absorbente. Poder determinar. Origenes de calor. Calor empleado en calendar habitaciones. Métodos usados para este objeto. Origenes de frío.

##### Luz.

Hipótesis sobre su naturaleza. Definiciones generales. Velocidad de la luz. Fotómetros. Leyes de la reflexión. Espejos. Imágenes. Focos. Reglas para la formación de las imágenes. Fórmulas relativistas a los espacios esféricos. Aberración de esfericidad. Refracción de la luz. Mirajes. Prismas. Condiciones de emergencia. Desviación mínima. Medida de los índices de refracción de los cuerpos sólidos, líquidos y gases. Lentes. Definiciones. Centro óptico. Formación de imágenes. Reglas para su construcción. Fórmulas de los lentes. Aberración de esfericidad. Descomposición de la luz. Espectro solar. Recomposición de la luz blanca. Espectróscopio. Aberración de refrangibilidad. Acrómismo. Instrumentos de óptica. Microscopios. Antejos terrestre, astronómico y de Galileo. Telescopios. Cámara oscura y cámara. Daguerreótipo. Idea de la fotografía sobre papel. Lámpara metálica. Microscopio solar y foto eléctrica. Lentes de Fresnel. Faros. Estructura del ojo humano. Marcha de los rayos en el mismo. Teoría de la visión. Estereoscopio. Origenes de luz. Doble refracción. Ley de Brewster. Cristales de uno y dos ojos. Anteojos Rechon. Difracción. Interferencias. Ópticas de Newton. Polarización por reflexión. Idea rotatoria. Polariscopio. Leyes y aparatos de Biol. Sícarómetro de M. Soler.

##### Magnetismo.

Imágenes naturales y artificiales. Energía magnética. Hipótesis de fluidos magnéticos. Fuerza energética. Brújulas. Métodos de imantar. Ilas magnéticas. Armaduras. Balanza de torsión. Intensidad del magnetismo terrestre. Líneas isodiamétricas. Isogonas e isóndolas.

##### Electricidad.

Electricidad estática y dinámica. Hipótesis sobre su naturaleza. Medio de desarrollarla. Acción de los cuerpos electrizados unos sobre otros. Atacciones y repulsiones eléctricas. Poder de los puntos. Pérdidas de electricidad. Electricidad por inducción. Movimientos de los cuerpos electrizados. Maquinas eléctricas de Rausden, Nairne, Van Marren y Armstrong. Experiencia con la máquina eléctrica. Idea de las modernas. Condensadores. Su teoría. Batería de Leyden. Bocales y baterías eléctricas. Electrómetro condensador. Elementos diversos de la electricidad estática.

Teoría de Galvani. Idem de Volta. Pilas de un solo líquido. Teoría química de la pila. Polaridad eléctrica. Pila de dos líquidos. Manejo de las pilas de Bunsen. Pilas de Marie-Davy. Calland y Minott. Efectos ósmicos y catáforésis de las pilas. Efectos luminosos. Luz eléctrica. Reguladores. Sus propiedades. Efectos mecánicos y químicos de la pila galvano-piística. Dorado y plateado.

##### Electro-magnetismo.

Experiencias de Oerstel. Galvanómetro. Leyes de la acción de los corrientes sobre los imanes y de los imanes sobre las corrientes. Electrodomésticos. Rotación de los corrientes e imanes. Solenoides. Teoría de Ampère. Acción de la tierra sobre las corrientes. Impulsión por las corrientes. Electro-imanes. Telegrafía sin hilos. Sistema americano de Morse. Telégrafo universal de Caselli. Relojes eléctricos. Motores electro-magnéticos. Corrientes termo eléctricas. Su causa. Pilas de Nobili. Termo-multiplicador de Melloni. Inducción por los corrientes. Por los imanes. Por la electricidad estática. Por los cuerpos en movimiento. Por la tierra. Extracorrientes. Corrientes inducidas de órdenes diferentes. Maquinas magnético-eléctricas. Apparatos de Pixii-Garke. Bomba de Rubin-Kirff. Sus efectos y usos. Rotación de corrientes inducidas por los imanes. Caracteres e intensidad de las corrientes de inducción. Diamagnetismo. Intensidad, conductibilidad y velocidad de las corrientes. Corrientes derivadas. Corrientes propias de los animales.

##### Mineralogia.

Metálicos acuosos, ácidos e húmedos. Idem luminosos. Climatología. Líneas isotermas. Temperatura de los mares y grandes lagos.

##### Acústica.

Propagación y proyección del sonido. Velocidad.

##### QUÍMICA.

###### INTRODUCCIÓN.

Distingución entre los fenómenos físicos y químicos. Definiciones y generalidades. Nomenclatura química. Notación y fórmulas químicas. Divergencia de los cuadros simples en multitudines y mezclas.

##### Metaloides.

Oxígeno. Métodos de preparación y propiedades. Gás oxidante. Síntesis. Cubo de mercurio y modo de recajar gases secos. Hidrógeno. Azufre. Preparación y propiedades de ambos cuerpos. Aire atmosférico. Análisis de este cuerpo. Prueba de que el aire es mezcla de los cuerpos que lo constituyen, y no combinación. Azufre. Selenio. Teflón. Cloro. Bromo. Iodo. Fluor. Arsénico. Fósforo. Boro. Silicio y carbono. Procedimientos para obtener dichos cuerpos. Sus propiedades, físicas y químicas. Sus diversos estados.

##### Combinaciones del hidrógeno con los metaloides.

Agua. Bicarbonato de hidrógeno. Acidos clorídrico, cromídrico, sulfídrico, fluorídrico, sulfuroso, solubilídrico. Bisulfuro de hidrógeno. Amo-

nico.—Hidrógeno fosforado y arsenico.—Fósforos de hidrógeno.—Preparación.—Diversas propiedades y análisis de los expresados cuerpos.

### Combinaciones del origen con los metaloides.

Prolífico y dantíxilo de fósforo.—Acido óxido, nitrato, é hidrógeno.—Acida régia.—Acido sulfuroso, sulfúrico, hiposulfúrico é hiposulfúrico.—Acidos sulfomio, selenico y selenito.—Acidos fosforicos, fosfórico é hipofosfórico.—Oxido de fósforo.—Acido de arsenico y arsénico.—Acido hipofosfórico, cloruro, bromo, hipoclorito, clorito y perclorito.—Acido bromico.—Acidos iodo y perbromo.—Acidos iódico y sulfato.—Acido carboxílico.—Oxido de carbonato.—Gas chloroacarbónico.—Acido exaleno.—Preparación de estos cuerpos.—Sus diversas propiedades.—Análisis de los mas usados en la práctica.

### Combinaciones de algunos metaloides entre si.

Cloruro y ioduro de azufre.—Sulfuros y cloruros de fósforo.—Cloruros y sulfuros de arsenico.—Cloruro y fluoruro de boro.—Cloruro y fluoruro de silicio.—Hidrógenos carbonados.—Carburatos de hidrógenos líquidos.—Carbogeno y carbóxido.—Sulfuro de carbono.—Combinaciones del carbono con el hidrógeno, oxígeno y azufre.—Bases del análisis elemental de sustancias orgánicas.

### METALES.

#### Generalidades.

División de los metales.—Sus propiedades físicas y químicas.—Clasificación según su afinidad con el oxígeno.—Acción de los metaloides sobre los metales.—Alefaciones.—Oxídos metálicos.—Su clasificación, formación y reducción.—Acción de los metaloides sobre los mismos.—Cloruros y sulfuros metálicos.—Acción de los metaloides sobre dichos cuerpos.—Generalidades sobre las sales.—Leyes de Berthelot.

#### Estudio de los metales en particular.

Potasio.—Combinaciones del potasio con el oxígeno.—Oxidos hidratados.—Carbonatos, nitrito, sulfato, clorato, hipoclorito y oxato de potasio.—Combinaciones del potasio con el azufre, cloro, iodo y carboxígeno.—Sulfato.—Combinaciones con el oxígeno.—Hidrato de soda.—Sulfato.—Carbonatos, nitrato, fosfato y borato de soda.—Clorato y hipoclorito de soda.—Combinaciones amoniacales.—Clorhidrato, sulfhidrato, sulfato, nitrato, fosfato y carbonato de amoníaco.—Acción de la pila sobre el amoníaco en disolución Bario.—Sus óxidos.—Sales de barita, sulfuro y cloruro de bario.—Estroncio, óxidos.—Sales.—Cloruro de estroncio.—Calcio.—Oxídos.—Sales.—Cloruro y fluoruro de calcio.—Magnesio.—Sus óxidos.—Sales de magnesita.—Cloruro de magnesita.—Aluminio.—Oxídos.—Sales de aluminio.—Cloruro de aluminio.

#### Metales usuales.

Manganeso.—Combinaciones con el oxígeno.—Sulfatos de protóxido y sesquioxido de manganeso.—Cuerpos de manganeso.—Hierro.—Combinaciones con el oxígeno.—Sulfato y carbón de hierro.—Trasformación de las sales de protóxido en sales de peróxido y la inversa.—Combinaciones

del hierro con el azufre, cloro, clorogénico, carbono y silicio.—Ligeras ideas de su metalurgia.—Cromo.—Óxidos.—Acido crómico.—Alumbres de cromo.—Cromatos.—Cincuro de cromo.—Zinc.—Óxido.—Sulfato y carbón de zinc.—Sulfuro y cloruro.—Extracción del metal.—Estado.—Preparación.—Combinaciones del estadio con el azufre y cloro.—Plomo; su extracción del mineral.—Combinaciones con el oxígeno.—Sales de plomo.—Combinaciones del plomo con el azufre y cloro.—Bismuto.—Extracción.—Oxido.—Nitrito y cloruro.—Antimonio.—Extracción.—Óxido.—Acido antimonico.—Combinaciones del antimonio con el azufre y cloro.—Mercurio.—Óxidos.—Sales de Mercurio.—Combinaciones del mercurio con el azufre, cloro, iodo y carboxígeno.—Metalurgia.—Pasta.—Combinaciones con el oxígeno.—Sales de pasta.—Combinaciones con el azufre, cloro, bromo y iodo.—Metalurgia.—Oro.—Su extracción y propiedades.—Combinaciones con el oxígeno y cloro.—Pasta de Casines.—Plata.—Su extracción.—Combinaciones del platino con el oxígeno y cloro.—Sales de platino.—Alcalinos que forman los metales expresados.—Ensayos de las mas notables.

Equivalentes químicos.—Leyes más notables.

#### Mineralogía.

Definiciones y preliminares.—Partes que comprende.—Caracteres físicos y químicos.—Cristalización de los minerales.—Su fundamento.—Sistema de Haüy.—Caracteres distintivos de cada uno de sus grupos, y descripción de los minerales mas notables de cada clase.—Apéndice a las cuatro clases de la clasificación de Haüy.—Estudio mineralógica de las rocas.

#### Geología.

Definiciones y preliminares.—Geología.—Forma, densidad y dimensiones de la tierra.—Composición de la misma.—Terrenos.—Clasificación de estos, según D'Onalis y Hallay.—Geología.—Sistemas de la época actual.

#### Cuarto ejercicio.

Idioma francés, dibujo lineal, topográfico y figura.

#### TEXTOS.

Como tipo de la extensión con que se exigen las materias que comprenden los tres primeros ejercicios, pueden citarse las obras siguientes:

*Geometría descriptiva.* Para la parte de rectas y planos el *Curso de Geometría descriptiva* de Mr. Olivier, ó el de Mr. Autiémar. Para las superficies, sombras y perspectivas el *Tratado de Geometría descriptiva y la Estereoscopia* de Mr. le Roy.

*Plano de dos.* Arroquia. Clavijo. Duhamel. Gant. Regnault (*Premiers éléments de Chimie*). Gallo ó Pereda.

*Minerología y Geología.* La designación anterior no excluye

el que los aspirantes puedan prepararse estudiando por otros autores que traten las materias con las mismas ó mayor extensión que la indicada.

Los aspirantes a ingreso deberán acreditar por certificado haber cursado y probado en establecimientos habilitados al efecto las asignaturas siguientes, Retórica, Psicología, Lógica, Ética, Historia universal o particular de España, Geografía, Fisiología ó Higiene.

### DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

#### ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

##### Sección de Propiedades.—Negociado de excepciones.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, ha remitido á este Administración los expedientes de excepción de terrenos de aprovechamiento comun ó dehesas boyales, promovidos por los Alcaldes pedáneos de los pueblos siguientes:

AYUNTAMIENTOS	La Majadilla					
	Muriu de Paredes	Ibea	Ibea	Ibea	Añares	Veguillas
Santa María de Montondo.	.	.	.	.	.	.
Villanueva.	.	.	.	.	.	.
Torrecilla.	.	.	.	.	.	.
Fusgar.	.	.	.	.	.	.
Santa Cruz de Nones.	.	.	.	.	.	.
Londares.	.	.	.	.	.	.
Lambrus.	.	.	.	.	.	.
Pedraza.	.	.	.	.	.	.

Lo que se inserta en el periódico oficial de esta provincia, previniendo á los Sres. Alcaldes constitucionales, lo hagan saber á los de Baeza á quienes incumben, se presenten á la mayor brevedad en esta Administración a documentarlos; pues que concluya el término el último dia del presente mes. León 16 de Marzo de 1871.—Julian Garela Rivas.

### DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

##### Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice de Real orden al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en 22 de Febrero último lo siguiente:

Ilmo. Sr.—Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de Gracia y Justicia con fe-

cha 6 del actual la Real orden que sigue:—La erención del cargo de Inspector de Hacienda acordada por Decreto de 24 de Enero ultimo, reclama el auxilio de todas las autoridades, Tribunales y funcionarios así del orden judicial como del administrativo si las Inspecciones han de llenar con fructo su difícil misión de erradicar los abusos de todo género que encuentren y de investigar la riqueza imponible que permanece oculta. Para el desempeño de sus delicadas funciones necesitan los inspectores estar provistos de toda la autoridad, prestigio y consideración propias de quien ha de representar en los respectivos distritos la personalidad del Ministerio de Hacienda en sus atribuciones de inspección y vigilancia, y a esto fin puede contribuir poderosamente la cooperación de los Jueces y Tribunales de Justicia, así como de los Registradores de la propiedad y los encargados del registro civil. Así pues, espero merecer del reconocido celo de V. E., que por ese Ministerio se sirva comunicar las oportunas órdenes a las Autoridades, Tribunales, Registradores y demás funcionarios que de dependen para que reconozcan á los inspectores, en su personal, distritos en que esta distribuida y provincias que cada uno comprende, se exprese en el estado adjunto, y les presenten todo el auxilio y cooperación que de ellos reclamen en el ejercicio de su cargo. Al mismo tiempo ruega á V. E. se sirva ordenar especialmente á los Registradores de la propiedad que faciliten á los inspectores de Hacienda los datos que les reclamen con referencia á sus libros y se les exhiban cuando lo soliciten, lo cual ningún obstáculo puede ofrecer, puesto que los registros son públicos según la legislación vigente. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consignantes.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. con inclusión de una copia de la plantilla del servicio de inspección a fin de que por todos los funcionarios dependientes de su autoridad se dé exacto cumplimiento á la preinscrita Real orden en todo cuanto no se oponga á las prescripciones de la ley y á la independencia y prerrogativas del poder judicial.

Cuya Real orden se circula en los Boletines oficiales, para el conocimiento de los Registradores de la propiedad, Jueces de primera instancia, Municipales y demás funcionarios dependientes de la presidencia de esta Audiencia, de mandato de la que se publica, igualmente que la copia de la plantilla referida, para el cumplimiento de lo preveido.—Valladolid 14 de Marzo de 1871.—Baltasar Varona.

SEVICIO DE INSPECCION.

Primer Distrito. A	Inspector general D. Laureano Gutiérrez Campomanes.	Madrid.
	Inspector D. Juan de Morales Serrano.	Toledo.
	Inspector D. Joaquín María López Peñalver.	Valladolid.
2.º Distrito. Andalucía.	Inspector general D. Julián Zúñiga.	Ávila.
	Inspector D. Tomás Falregas de Medina.	Badajoz.
	Sub-Inspector D. Marcos Fernando Escalera.	Cáceres.
Tercer Distrito. Valencia.	Inspector general D. Pío Agustín Carrasco.	Ciudad Real.
	Inspector D. José Creagh y Navas.	Guadalajara.
	Sub-Inspector D. Ramón Garate.	Palencia.
4.º Distrito. Cataluña.	Inspector general D. Fernando Mira.	Salamanca.
	Inspector D. Manuel Blanco Robles.	Segovia.
	Sub-Inspector D. Ramón Oliveros.	Zamora.
5.º Distrito. Norte.	Inspector general D. Gabriel Leclerc.	Cádiz.
	Inspector D. Pascual Altolaguirre.	Granada.
	Sub-Inspector D. Lorenzo Hernando.	Málaga.
6.º Distrito. Galicia.	Inspector general D. Pedro Pastor y Mesado.	Sevilla.
	Inspector D. Mariano Sanz.	Córdoba.
	Inspector D.	Almería.

Madrid 6 de Febrero de 1871.—Moret.—Es copia.—Baltasar Varona.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. Leopoldo Montenegro y Mosquera. Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado y por el Procurador D. Pedro García, en nombre de Manuel e Isidora Arias y Arias, ambos vecinos de Villardíiga, en el Ayuntamiento de Sta. M. de Ordás, con fecha veinte y uno de Febrero último, se acudió solicitando se les dijese poseían de la mitad reservable de los bienes que constituyen el patronato laical, vinicular irregular y saltuario que en Santiago del Molinillo fundaron Álvaro Pérez y su mujer María González, vecinos que fueron del mismo; de la mitad de los bienes de dicho patronato dese poseían a Manuel e Isidora Arias y Arias, sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comisión a Pedro Fernández, alguacil de este Juzgado quién la ejecutará ante el presente escrivano: hágase saber a los in-

seidor y hermano consanguíneos de aquéllos, a cuya petición se dictó el auto siguiente:

Auto. Por presentado con los documentos que se acompañan y constando por estos que D. Juan Arias, Parqueo quién fué de Villardíiga, era hermano consanguíneo de Manuel e Isidora Arias y Arias y poseedor de los bienes que constituyeron el patronato laical, vinicular e irregular, que en Santiago del Molinillo fundaron Álvaro Pérez y su mujer María González, vecinos que fueron del mismo; de la mitad de los bienes de dicho patronato dese poseían a Manuel e Isidora Arias y Arias, sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comisión a Pedro Fernández, alguacil de este Juzgado quién la ejecutará ante el presente escrivano: hágase saber a los in-

quilinos, colonos, depositarios y administradores de los bienes correspondientes a dicha mitad que reconozcan a los nuevos poseedores, librando al efecto los exhortos y despachos necesarios y hecho dese cuenta. Lo mandó y firmó el Sr. D. Leopoldo Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa de Murias de Paredes y su partida, en ella a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, de que soy yo.—Leopoldo Montenegro.—Ante mí, Félix Martínez.

Y con fecha veinti y siete del propio mes se le dio la posesión ordenada en una llinar en término de Villardíiga y sitio del vago de la Gaitega, a nombre de los demás bienes y sin la menor oposición.

Lo que se hace público para que si alguna persona se creyese con mejor derecho a la referida mitad del patronato vinicular antes referido ande en forma ante este Juzgado en el preciso término de sesenta días a contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia.—Murias de Paredes y Marzo seis de mil ochocientos setenta y uno.—Leopoldo Montenegro.—Por su mandado, Félix Martínez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional  
de León.

D. Mauricio González Reyero. Alcalde constitucional de este ciudad:

Hago saber: Que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento se celebrará subasta el día 26 del corriente para el arrastre y tendido de 717 metros cúbicos de arena, con destino al paseo de S. Francisco, bajo el tipo de reales vn. 6.50 cada uno de aquellos.

Las condiciones están de anexo en la Secretaría de la Municipalidad, y las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujeción al siguiente modelo, debiendo hacerse constar la consignación en la Depósito de 200 rs. en garantía de la subasta.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de se compromete a transportar al pasaje S. Francisco y a tender, con arreglo a condiciones metros cúbicos de arena, Ja la calidad que en aquellas se expresan, por la cantidad de rs. vn. cada metro.

(Fecha y firma.)

León 16 de Marzo de 1871.—Mauricio González Reyero.

Alcaldía constitucional de  
Lugana Dulga.

Para que la junta parcial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto y oportunidad a la rectificación del amillamiento

miento que ha de servir de base para la distribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1871 a 1872, se previene a todos los que posean fincas de cualquiera clase en este distrito, municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de esta corporación sus respectivas relaciones con las alteraciones que la riqueza haya sufrido, en el preciso término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado diez o trece días no serán oídas sus reclamaciones, y la Junta tijará a cada contribuyente la misma riqueza que figura en el último reparto, purificando el perjuicio consiguiente. Léguan Dulga 25 de Febrero de 1871.—Manuel de P. Alegre.

Alcaldía constitucional de  
Pobladora de Pelayo García.

Para que la Junta parcial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto y oportunidad a la rectificación del amillamiento, que ha de servir de base para la distribución de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico de 1871 al 1872, se previene a todos los que posegan de anexas expuestas riquezas en este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este municipio sus respectivas relaciones con las alteraciones de altas o bajas que la riqueza haya sufrido, en el preciso término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, pues pasado dicho término no se oirán tales reclamaciones, y se le figurará a cada contribuyente la misma riqueza que figura en el último reparto.

Pobladora de Pelayo García 26 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Simón Barrera.—Por su mandado, Francisco Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el sorteo de Loterías celebrado el 3 del actual, ha cabido el premio de 625 pesetas concedido a hermanas de militares y patriotas muertos en campaña, a D. José Fosnar, hijo de D. José Miliciano Nacional de Fornal muerto en el campo del honor. León Marzo 7 de 1871.—Presidente Iglesias.